

RESOLUCIÓN DNCP N.º 860 /2025

Asunción, 27 de marzo de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Aprobación de Evaluación Técnica
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2025 «CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.541, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N.º 460.541, el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 06/2025 Sobre Uno (1) Evaluación Técnica; las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas técnicas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum de fecha 24 de marzo de 2025 se remite el «Informe del Comité de Evaluación N.º 06/2025» de fecha 24 de marzo de 2025, en cuyas partes pertinentes señala: «**8. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación.** [...] *Teniendo en cuenta las propuestas técnicas presentadas por los oferentes **MARIA ESTER RECALDE GAONA** y **CARLOS SEBASTIAN ESQUIVEL INSFRAN**, los mismos cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda realizar la apertura de las propuestas económicas a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente.*».



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 860/2025

Que, el Decreto N.º 2264/2024 dispone en el artículo 75: «Procedimiento de evaluación. [...] 2.2.1. Evaluación de la propuesta técnica. [...] 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. [...] 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta ...».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el resultado de la Evaluación Técnica y disponer la apertura de la oferta económica en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 02/2025 «CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM» ID N.º 460.541**, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de las siguientes ofertas.

N.º	OFERENTES	RUC
1	MARÍA ESTER RECALDE GAONA	1336741-2
2	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN	2367065-7

Artículo 2º. ENCARGAR a la UOC la fijación de la fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional